



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 665-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 30 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 712-2026-UNIA-VRI de fecha 01 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 02 de setiembre de 2026, recibidos con registro N° 1245;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante **SOLICITUD DE CAMBIO DE CONGRESO** suscrito por la alumna Fresya Alexandra Paredes Vargas, señaló que "(...) solicito se me autorice realizar el cambio de participación al VI Congreso Nacional y V Iberoamericano de Riego y Drenaje, que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de octubre de 2026, en la Universidad Nacional Agraria La Molina, ciudad de Lima, Perú";

Que, mediante **SOLICITUD DE CAMBIO DE CONGRESO** suscrito por la alumna Lizeth Judith Garcia Andrade, señaló que "(...) solicito se sirva considerar y aprobar el cambio de participación del XXXII Congreso Nacional de Estudiantes de Agronomía (CONAEA San Martín 2026) al VI Congreso Nacional y V Iberoamericano de Riego y Drenaje (...)";

Que, mediante CARTA N° 310-2026-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 28 de agosto del 2026, el Mag. Edilberto Valencia Salazar – Director de Investigación, solicita aprobación mediante acto resolutivo del cambio de congreso de la alumna Fresya Alexandra Paredes Vargas, ganadora del "I Concurso para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios, Talleres y Cursos – UNIA 2026", debiendo cambiarse por su participación al VI Congreso Nacional y V Iberoamericano de Riego y Drenaje, a realizarse en la Universidad Nacional Agraria La Molina del 14 al 16 de octubre de 2026;

Que, mediante CARTA N° 311-2026-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 28 de agosto del 2026, el Mag. Edilberto Valencia Salazar – Director de Investigación, solicita aprobación mediante acto resolutivo del cambio de congreso de la alumna Lizeth Judith Garcia Andrade, ganadora del "I Concurso para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios, Talleres y Cursos – UNIA 2026", debiendo cambiarse por su participación al VI Congreso Nacional y V Iberoamericano de Riego y Drenaje, a realizarse en la Universidad Nacional Agraria La Molina del 14 al 16 de octubre de 2026;

Que, mediante CARTA N° 712-2026-UNIA-VRI de fecha 01 de setiembre de 2026, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís – Vicerrector de Investigación, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la Resolución Vicerrectoral N° 044-2026-UNIA-VRI de fecha 01 de setiembre de 2026, que resolvió en su "**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el cambio de congreso denominado: "XXXII Congreso Nacional de Estudiantes de Agronomía (CONAEA San Martín 2026)"**", a realizarse del 31 de agosto del 2026, al 04 de setiembre del 2026, en la ciudad de Tarapoto, por el "**VI Congreso Nacional y V Iberoamericano de Riego y Drenaje**", a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de octubre del 2026, en los ambientes de la Universidad Nacional Agraria La Molina – Lima (...)", para ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 665-2026-UNIA-CU

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU de fecha 30 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la **RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°044-2026-UNIA-VRI** de fecha 01 de setiembre de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la **RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°044-2026-UNIA-VRI** de fecha 01 de setiembre de 2026, que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de congreso denominado: **"XXXII Congreso Nacional de Estudiantes de Agronomía (CONAEA San Martín 2026)"**, a realizarse del 31 de agosto del 2026, al 04 de setiembre del 2026, en la ciudad de Tarapoto, por el **"VI Congreso Nacional y V Iberoamericano de Riego y Drenaje"**, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de octubre del 2026, en los ambientes de la Universidad Nacional Agraria la Molina – Lima, a favor de los siguientes estudiantes:

- **Fresya Alexandra Paredes Vargas** - Código: 2211104021
- **Lizeth Judith García Andrade** - Código: 2111104046

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de la subvención económica se mantiene en S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) por cada estudiante, debiendo cubrir exclusivamente los gastos vinculados a la asistencia al nuevo congreso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a los estudiantes cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral 2.2 de las Bases, incluyendo la presentación de los informes y la realización de la réplica académica.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Investigación, el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
(...)"

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
interesados
Archivo

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL